

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

**2672**

*Anuncio de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo del inicio del proyecto de compra de establecimientos de alojamiento turístico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU*

El 30 de abril de 2021, se dio a conocer, en el BOE núm. 103, la Resolución de 29 de abril de 2021 por la cual se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Plan fue concebido como un proyecto que traza la hoja de ruta para modernizar la economía española, recuperar el crecimiento económico y crear empleo, como también para preparar al país para afrontar los retos del futuro.

El Gobierno de España publicó, el 16 de junio de 2021, el documento relativo al componente 14, Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, que incluye, entre otros, la línea de inversión 3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.

Esta inversión, que se destina a las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla mediante subvenciones fundamentadas en su carácter excepcional y en razones de interés público, tiene por objeto responder a los retos específicos a que se enfrenta el sector turístico en estos territorios. Concretamente, en el caso de las Illes Balears, una de las actuaciones que se prevén, està orientada a la «inversión en infraestructura pública, con especial incidencia en la mejora del atractivo de los espacios públicos, la promoción de la movilidad sostenible [...]».

Con los fondos europeos obtenidos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo tiene, entre sus objetivos, llevar a cabo un proyecto de compra de establecimientos de alojamiento turístico con el fin de regenerar y renaturalizar determinadas zonas turísticas.

Las zonas donde se prevé la compra de establecimientos de alojamiento turístico son las que indistintamente se indican a continuación:

a) Las zonas turísticas declaradas saturadas y maduras, de acuerdo con lo que establece el artículo 77 de la Ley 8/2012, del Turismo de las Illes Balears.

En este caso, dado que solo el Consejo Insular de Mallorca ha declarado determinadas zonas turísticas como saturadas y maduras, las zonas afectadas por el proyecto son las siguientes:

- Platja de Palma – S'Arenal – S'Arenal de Llucmajor
- Palmanova – Magaluf – Peguera – Santa Ponça
- S'Illot – Sa Coma – Cala Millor – Cala Bona
- Cales de Mallorca

La delimitación de estas zonas se puede encontrar en el apartado de cartografía (plano O-3) y el detalle de cada zona en el anexo I del apartado de normativa, del enlace siguiente: <https://pterritorial.conselldemallorca.cat/piat>.

b) Las zonas de turismo de excesos.

En el caso de estas zonas (Palma, Calvià, Llucmajor y Sant Antoni de Portmany), la delimitación se encuentra en los anexos del Decreto Ley 1/2020, de 17 de enero, contra el turismo de excesos para la mejora de la calidad en zonas turísticas (BOIB núm. 10, de 23 de enero de 2020).

Los establecimientos de alojamiento turístico susceptibles de acogerse al proyecto de compra son los de las categorías siguientes:

- Hoteles, hoteles apartamento u hoteles de ciudad, todos ellos de una o dos estrellas
- Apartamentos turísticos de una o dos llaves
- Hostales, hostales residencia, pensiones, posadas y casas de huéspedes de cualquier categoría

El presupuesto asignado inicialmente para esta actuación es de 10.000.000 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.





Por ello, la Consejería ha iniciado un estudio de precios para obtener el valor máximo de reemplazo neto por metro cuadrado según superficie de la parcela entre los establecimientos de alojamiento turístico. La finalidad del estudio es obtener un valor máximo por cada zona donde se prevé la compra de establecimientos de alojamiento turístico a valorar con objeto de, posteriormente, definir las bases para iniciar el procedimiento de compra d'establecimientos de alojamiento turístico mediante concurso público, de acuerdo con la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Ello se hace público para dar a conocer el inicio del proyecto y para que se puedan presentar las aportaciones que se consideren pertinentes en el plazo de quince días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de marzo de 2023)

**El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo**  
Iago Negueruela Vázquez

